**Los autónomos tendrán que seguir pagando sus cuotas a la Seguridad SOCIAL, aunque tengan pérdidas**

**El Gobierno aprueba que este colectivo pueda acceder a una prestación extraordinaria por cese de actividad si su facturación se reduce un 75% respecto a la media del semestre anterior**

La crisis del coronavirus está impactando de lleno a los aproximadamente 3 millones de autónomos que hay en España. Pero, por el momento, el Gobierno no ha escuchado las quejas del colectivo que pedían suspender sus cuotas a la Seguridad Social por la grave crisis económica a la que se enfrentan muchos de ellos después de haber tenido que cerrar sus negocios tras decretar el estado de alarma. Aunque en un principio se había dicho que se iba a poder hacer, el Ejecutivo da marcha atrás y en el real decreto de medidas económicas presentado este martes no incluye esta exoneración pedida por los autónomos.

Así, a lo que Sánchez hizo referencia en su comparecencia es que aquellos que tengan empleados a su cargo pueden acogerse a las nuevas condiciones de los ERTE y a esos trabajadores no tener que pagarles la cuota de la Seguridad Social, algo que sí había que hacer hasta ahora.

Además, se suaviza el acceso a la prestación extraordinaria por cese de actividad cuando hayan tenido que cerrar sus establecimientos o suspender sus servicios. «No vamos a dejar a nadie atrás», aseguró el presidente Pedro Sánchez, haciendo referencia, entre otros colectivos, a los autónomos que están viendo cómo sus negocios han tenido que bajar la persiana durante, al menos, los quince días del estado de alarma. Por ello, han aprobado que todos los autónomos con pérdidas, también los societarios y los empleadores, puedan acceder además a una prestación extraordinaria por cese de actividad.

Esta prestación duraría un mes, pero podría ser prorrogable, y se calculará con el 70% de la base reguladora o con el 70% de la base mínima cuando no se pueda acreditar el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación.

¿Quiénes son los autónomos que podrán acogerse a ello? Aquellos cuya actividad quede suspendida por la declaración del estado de alarma o cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

En concreto, el autónomo podrá pedir un ERTE para sus trabajadores y solicitar al mismo tiempo el cobro de una prestación extraordinaria por cese de actividad, sin obligación de cotizar mientras dure esta situación excepcional.

**18.000 millones de pérdidas**

«La idea es que una crisis temporal tenga un impacto permanente sobre nuestro mercado laboral», aseguró Sánchez. Por ello, hizo un llamamiento a los empresarios, también del colectivo de autónomos con trabajadores a su cargo, para que «no se despidan a los empleados» porque «les necesitaremos cuando todo vuelva a la normalidad».

Ante estas medidas, el presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, pide al Gobierno que «rectifique», ya que no se contempla la suspensión de las cotizaciones por lo que, en su opinión, deja a los autónomos «en la cuneta». En un vídeo difundido a los medios de comunicación destaca que los anuncios de Sánchez «no son nada» para el colectivo porque las novedades que ha explicado «ya están en la ley». El responsable de ATA cifró en 18.000 millones de euros las pérdidas del colectivo derivadas de la crisis sanitaria del coronavirus.

En su opinión, el Ejecutivo central tendría que haber suspendido las cotizaciones si es que «el Gobierno defiende adecuar las cotizaciones a los ingresos». Ahora debería hacerlo porque «a ingresos cero, cotización cero».